



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA CONTRATADA PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN 17/2019 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, PERTENECIENTE AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL07/2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, EN LO SUCESIVO “EL ORGANISMO”, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. MARÍA DEL CONSUELO ROBLES SIERRA, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA “SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V.” MISMA QUE TIENE FIRMADO UN CONVENIO CON LA EMPRESA “BUSINESS ANYWHERE SOLUTIONS, S.A. DE C.V.”, EN ADELANTE “LA PRESTADORA”, REPRESENTADAS POR EL C. , EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL COMÚN DE LAS REFERIDAS EMPRESAS, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### **DECLARACIONES:**

##### **I.- “EL ORGANISMO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:**

**I.1.-** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, creado mediante Ley publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” con fecha 10 de abril de 1997, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con atribuciones para realizar aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes del Estado de Jalisco.

**I.2.-** Tiene atribuciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º fracción X de la Ley que lo crea, y a lo establecido en el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la Entidad, publicado el 06 de mayo de 1997, en Diario Oficial de la Federación.

**I.3.-** Su Directora General está facultada para suscribir el presente instrumento, conforme a lo dispuesto por el artículo 10, fracciones I, y XI de la Ley de su creación, y a la autorización otorgada por su Junta de Gobierno, a través del Acuerdo No. 003/2018/EXT/I, aprobado en la Primer Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2018, cargo que acredita con su nombramiento de fecha 06 de diciembre del año 2018, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco.

**I.4.-** Está en aptitud legal para la celebración del presente contrato en los términos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**I.5.-** El presente contrato fue adjudicado a “**LA PRESTADORA**” mediante resolución 17/2019, de fecha 14 de marzo de 2019, del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, perteneciente al proceso de Licitación Pública Local LPL07/2019.





**I.6.-** Dispone de la suficiencia presupuestal autorizada para las erogaciones del presente contrato, mediante recursos estatales de la partida 3381 (Servicios de vigilancia), según consta en el oficio de suficiencia presupuestal, suscrito por la Licda. C.P.C. y Esp. C.G. María Elena Jáuregui Flores, Directora de Recursos Financieros del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.

## **II.- “LA PRESTADORA”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:**

**II.1.-** Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, tal como consta en la Escritura Pública No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de marzo de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. Oscar Saldaña de los Santos, Notario Público Número 41 de la ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, y que tiene la clave SEI050317QB7 del Registro Federal de Contribuyentes.

**II.2.-** Conforme se establece en el artículo segundo del testimonio de la Escritura Pública referida en la declaración que antecede, tiene como objeto social la prestación de servicios de seguridad para escuelas, hospitales, casas, comercios y negocios, la capacitación y asesoría en seguridad e higiene, la compra, venta, arrendamiento y subarrendamiento de todo tipo de productos y servicios relacionados con el objeto, en la República Mexicana y el extranjero, así como la contratación, subcontratación y capacitación de personal.

**II.3.-** Su representante tiene el carácter de Apoderado General, tal como consta en el testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de marzo de \_\_\_\_\_ pasada ante la fe de la Lic. Silvia Yanet Saldaña Díaz, Notario Público Número 41 de la ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, manifestando bajo protesta de decir verdad que sus facultades para suscribir el presente contrato no han sido revocadas, ni disminuidas a la fecha y se identifica con su credencia para votar número \_\_\_\_\_, expedido por el Instituto Nacional Electoral.

**II.4.-** A la fecha de firma del presente contrato se encuentra debidamente inscrita en el Registro Estatal Único de Proveedores.

**II.5.-** Tiene capacidad para contratar y obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato; dispone de los elementos propios y de la organización suficiente para ello, reúne las condiciones técnicas y económicas necesarias, y cuenta con el personal capacitado para llevar a cabo los servicios del presente instrumento.

**II.6.-** Bajo protesta de decir verdad, ninguno de sus socios, ni su representante, se encuentra en alguno de los supuestos de conflicto de interés que prevé el artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y tiene la capacidad técnica, jurídica y económica para contratar la ejecución de los servicios de objeto de este instrumento, ya que dispone de personal propio capacitado, así como la organización suficiente para ello.





**III.- “EL ORGANISMO” Y “LA PRESTADORA”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, DECLARAN QUE:**

**III.1.-** Es su voluntad obligarse en los términos del presente contrato, y toda vez que se han enterado del contenido de los documentos de los que se desprenden las facultades con las que comparecen, y se han reconocido de manera recíproca la personalidad y capacidad jurídica que ostentan, convienen en sujetarse a las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO.-** Por virtud de este Contrato “LA PRESTADORA” se obliga a:

I. Prestar a “EL ORGANISMO” el servicio de Vigilancia Contratada para el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, de acuerdo a las especificaciones descritas en el **ANEXO ÚNICO** del presente instrumento.

**SEGUNDA.- COSTO.-** Como contraprestación por los servicios, “EL ORGANISMO” cubrirá a “LA PRESTADORA” como pago, por concepto de vigilancia contratada y los servicios especificados en este contrato, hasta el monto máximo de **\$46'430,740.00 (Cuarenta y seis millones cuatrocientos treinta mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

El monto referido en el párrafo anterior, estará supeditado en todo momento a la suficiencia presupuestal de “EL ORGANISMO”.

Las cantidades que se cubrirán a “LA PRESTADORA”, compensarán a ésta por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal y todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente contrato, así como su utilidad, por lo que no podrá exigir retribución por ningún otro concepto.

El precio pactado no variará durante el período de vigencia del presente contrato, ni aún por devaluación, inflación, caso fortuito o cualquiera otra causa previsible o imprevisible. No se aceptarán opciones ni modificaciones que demeriten las especificaciones y calidad de los bienes y servicios materia del presente instrumento.

Si por algún motivo los requerimientos de servicio superan la anterior estimación, se procederá de conformidad con la normatividad aplicable, a celebrar convenio modificatorio.

“LA PRESTADORA” suspenderá los servicios objeto del presente contrato, una vez consumido el 100% (cien por ciento) del monto referido en el párrafo primero de la presente cláusula, hasta en tanto “EL ORGANISMO” previo análisis autorice modificar el monto de este instrumento mediante convenio modificatorio correspondiente.

**TERCERA.- TIEMPO, LUGAR Y FORMA DE PAGO.-** El pago del servicio prestado se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 30 treinta días naturales contados a partir de la





fecha de presentación de la factura electrónica correspondiente debidamente requisitada, de conformidad con el procedimiento de pago a proveedores, en el Departamento de Glosa de **“EL ORGANISMO”**, la cual deberá cumplir con los requerimientos fiscales vigentes.

El pago se realizará mediante cheque o transferencia electrónica, en las oficinas de la Dirección de Recursos Financieros de **“EL ORGANISMO”**, ubicadas en la calle Dr. Baeza Alzaga No. 107, Colonia Centro, C. P. 44100, en Guadalajara, Jalisco.

El pago se hará conforme se preste el servicio y cada unidad será responsable de vigilar que el monto total a pagar no rebase el presupuesto autorizado para esta, previendo la unidad el obtener recursos adicionales para cubrir el costo del servicio.

**“LA PRESTADORA”** deberá informar a la Dirección General de Administración y al área requirente de **“EL ORGANISMO”** cuando por la prestación de los servicios contratados, haya agotado el 80% del importe especificado en la cláusula segunda, del presente instrumento.

**CUARTA.- CALIDAD DE LOS SERVICIOS.-** La calidad de los servicios otorgados por **“LA PRESTADORA”** deberá ser conforme a los términos y las especificaciones descritas en el **ANEXO ÚNICO** del presente instrumento.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** Las partes contratantes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día 01 primero de abril de 2019, hasta el 31 treinta y uno de diciembre del mismo año.

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA PRESTADORA”.-** Por virtud del presente contrato **“LA PRESTADORA”** se obliga a:

- I. Prestar a **“EL ORGANISMO”**, el servicio contratado de vigilancia, con la calidad, cantidad y especificaciones descritas en el **ANEXO ÚNICO** del presente instrumento.
- II. Prestar el servicio a **“EL ORGANISMO”** en los domicilios y áreas que determine el mismo, de acuerdo al **ANEXO ÚNICO** del presente instrumento.
- III. Prestar los servicios pactados en forma cuidadosa, constante y oportuna, de acuerdo con el proceso especificado en el **ANEXO ÚNICO**.

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE “EL ORGANISMO”.-**

- I. Otorgar las facilidades necesarias a efecto de que el servicio contratado se preste de acuerdo al **ANEXO ÚNICO** del presente instrumento.
- II. Pagar el precio pactado a **“LA PRESTADORA”** en los términos y bajo las condiciones marcadas en este contrato.

**OCTAVA.- SANCIONES.-** Se aplicará a **“LA PRESTADORA”** una pena convencional del 3%, (tres por ciento) sobre el importe total de los servicios no haya prestado, ello a partir del primer día de atraso respecto de la fecha límite de la prestación del servicio indicada en este contrato, salvo que obedezca a causas justificadas a juicio de **“EL ORGANISMO”**, dicho porcentaje será aplicado por cada día natural de retraso. El cálculo de la pena lo realizará el Departamento de





Adquisiciones de **“EL ORGANISMO”**, y la aplicación de la misma será a cargo de la Dirección de Recursos Financieros de **“EL ORGANISMO”**. La pena convencional máxima será del 10% (diez por ciento) del monto total de lo incumplido.

Esta sanción se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones de **“LA PRESTADORA”**, y su monto se descontará administrativamente de las liquidaciones que se formulen; el monto de la pena convencional podrá ser descontado por **“EL ORGANISMO”**, en la próxima factura a pagar a **“LA PRESTADORA”**, sin perjuicio del derecho que tiene **“EL ORGANISMO”** de optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo, una vez que se haya llegado a la sanción máxima.

**NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “LA PRESTADORA”** constituirá garantía por el 10% del monto total del objeto de este contrato, incluido del I.V.A., mediante fianza en la que se especificará claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento según características, especificaciones y obligaciones requeridas y contraídas en el presente instrumento contractual y su **ANEXO ÚNICO**; la fianza deberá ser otorgada a favor de Servicios de Salud Jalisco, y se presentará a la firma del presente contrato.

La fianza deberá ser otorgada por institución mexicana de seguros y fianzas debidamente autorizada y domiciliada en esta Entidad; para el caso de que esta tenga su domicilio fuera del Estado de Jalisco, la fianza deberá contener la aceptación por parte de la afianzadora de someterse a la competencia de los Juzgados del fuero común del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco.

En caso de prorrogarse el término de vigencia de este contrato, **“LA PRESTADORA”** estará obligada a modificar la fianza original en su monto o vigencia, para cumplir con los nuevos plazos pactados en la prórroga, notificando de tal hecho a su afianzadora.

La referida fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

1. Que la fianza se otorga para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de este contrato.
2. Que en caso de que el plazo establecido para el cumplimiento del presente contrato sea prorrogado por los contratantes o exista espera, la fianza automáticamente continuará vigente por todo el tiempo de la prórroga o espera, renunciando expresamente la institución de fianzas a lo establecido en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
3. Que la institución de fianzas no goza de los beneficios de orden y excusión, y que la fianza no se extinguirá aun cuando **“EL ORGANISMO”** no requiera judicialmente a **“LA PRESTADORA”** por el cumplimiento de la obligación principal. Tampoco se extinguirá la fianza cuando **“EL ORGANISMO”**, sin causa justificada, deje de promover en el juicio entablado contra su deudor, la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente. Así mismo, la fianza estará vigente en todos los procesos administrativos que desahogue el proveedor hasta obtener de conformidad de las partes el finiquito de las obligaciones pactadas.





4. Que sólo podrá ser cancelada mediante aviso por escrito de **“EL ORGANISMO”**, a la institución de fianzas.
5. Que en caso de afectación de la fianza, la institución de fianzas se somete a las disposiciones que para tal efecto establece el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor, y demás disposiciones aplicables.
6. Que no procederá el inicio del plazo para la caducidad prevista en el artículo 174 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor, sino hasta que **“LA PRESTADORA”** haya obtenido la cancelación referida en el punto 4 de la presente cláusula, o en su caso, se haya concluido con resolución firme el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato o se exija el cumplimiento de éste.

Si durante la vigencia de este contrato surge la necesidad de modificar el monto mediante convenio, **“LA PRESTADORA”** ampliará la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, en la misma proporción sobre el monto del convenio.

**DÉCIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN.-** El incumplimiento total o parcial de las obligaciones que asume **“LA PRESTADORA”** por virtud de este contrato, faculta a **“EL ORGANISMO”** para darlo por rescindido sin ninguna responsabilidad a su cargo, previa aplicación de las penas convencionales correspondientes hasta por el monto de la garantía de cumplimiento; lo que se deberá hacer del conocimiento a la Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Contraloría Interna de **“EL ORGANISMO”**.

Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que **“EL ORGANISMO”** comunique por escrito a **“LA PRESTADORA”** tal determinación, además de si esta incurre en alguno de los siguientes supuestos:

1. No otorga fianza en los términos señalados en este contrato. En todo caso, serán a cargo de **“LA PRESTADORA”** los daños y perjuicios que pudiera sufrir **“EL ORGANISMO”** por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato.
2. No prestar los servicios de conformidad a lo establecido en este instrumento.
3. Suspender injustificadamente la prestación del servicio contratado en el presente instrumento.
4. Ceder, traspasar o subrogar los derechos derivados del presente contrato.
5. Si la **“LA PRESTADORA”** es declarada en concurso mercantil por autoridad competente, en los términos establecidos por la Ley de Concursos Mercantil.
6. Si se comprueba incumplimiento y mala calidad en los servicios prestados como proveedor para el servicio contratado.
7. Cuando **“LA PRESTADORA”** no cumpla con cualquiera de las obligaciones del contrato.





**DÉCIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Si se actualiza una o varias de las hipótesis previstas en la cláusula anterior, con excepción de las señaladas en los puntos 4 y 5, las cuales surtirán sus efectos de inmediato, **“EL ORGANISMO”** a través de su Dirección de Recursos Materiales, requerirá por escrito a **“LA PRESTADORA”** para que dentro de los cinco días naturales contados a partir de la notificación del incumplimiento, de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las subsane o manifieste, lo que a su derecho convenga y en el caso aporte las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el plazo antes señalado, **“EL ORGANISMO”** contará con un plazo de 15 quince días naturales para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“LA PRESTADORA”**.

En atención a lo anterior, si **“LA PRESTADORA”** a juicio de **“EL ORGANISMO”** no subsanara satisfactoriamente y/o las manifestaciones expresadas no fueran suficientes para justificar el incumplimiento, este podrá ejercer el derecho de rescindir el contrato. La determinación de dar por rescindido o no el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **“LA PRESTADORA”** dentro de dicho plazo, mediante notificación por escrito que realice la Dirección de Asuntos Jurídicos de **“EL ORGANISMO”**.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que podrá realizar **“EL ORGANISMO”** para hacer efectivas las fianzas otorgadas por **“LA PRESTADORA”**.

En el caso de que se rescinda el contrato, **“LA PRESTADORA”** dentro de los 15 quince días siguientes a aquel en que le haya sido notificada la rescisión respectiva, deberá realizar y notificar por escrito a **“EL ORGANISMO”** el importe del finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL ORGANISMO”** por concepto de los bienes entregados hasta el momento de la rescisión.

**“EL ORGANISMO”** precautoriamente se abstendrá de cubrir los importes resultantes de los servicios ejecutados aún no liquidados hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías.

En el finiquito deberá preverse la aplicación de las penas convencionales por incumplimiento en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, que resulten de las liquidaciones que se formulen, entendiéndose como tales, las que resulten del finiquito administrativo del contrato.

**“EL ORGANISMO”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento rescisorio advierta que dicha acción pudiera ocasionar un daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas como Entidad. En este supuesto, se elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que ocasionaría con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no dar por rescindido el contrato, **“EL ORGANISMO”** establecerá a **“LA PRESTADORA”** otro plazo, que a consideración del mismo le permita a ésta última, subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento rescisorio.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RECLAMACIONES.-** La liquidación total del servicio objeto de este contrato, no significará la aceptación de los mismos, por lo tanto **“EL ORGANISMO”** se reserva expresamente el derecho de reclamar el pago de lo indebido u otros que considere.





**DÉCIMATERCERA.- RECURSOS HUMANOS.-** Para los efectos de éste contrato, **“LA PRESTADORA”** se obliga a dedicar personal especializado para la ejecución de los servicios contratados.

Queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que **“LA PRESTADORA”** cuenta con el personal necesario, experiencia, materiales e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo y por lo tanto en ningún momento se considerará como intermediario de **“EL ORGANISMO”**, respecto de dicho personal.

Consecuentemente **“LA PRESTADORA”** exime desde este momento a **“EL ORGANISMO”** de cualquier responsabilidad por riesgo de trabajo, penal, civil, de seguridad social, laboral, o de cualquier otra índole que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de servicios materia de este contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- DOMICILIOS CONVENCIONALES.-** Para todos los efectos legales correlativos al presente contrato, las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

- I. **“EL ORGANISMO”**.- Calle Joaquín Baeza Alzaga No. 107, Zona Centro, en Guadalajara, Jalisco, C. P. 44100.
- II. **“LA PRESTADORA”**.- El inmueble ubicado en el número 25 de la calle Puebla, Colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06700.


**DÉCIMA QUINTA.- COMPETENCIA Y LEY APLICABLE.-** Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“EL ORGANISMO”** y **“LA PRESTADORA”** se someten a la competencia de los Juzgados de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

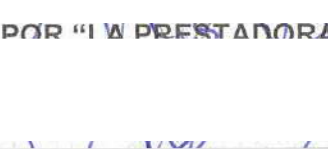
La ley aplicable al presente contrato será la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, su Reglamento, y el Código Civil del Estado de Jalisco.

lo que fue el presente contrato y enterados **“EL ORGANISMO”** y **“LA PRESTADORA”** de sus alcances, efectos y consecuencias legales, lo firman en seis tantos en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 27 veintisiete días del mes de marzo de 2019 dos mil diecinueve.

POR **“EL ORGANISMO”**

POR **“LA PRESTADORA”**

  
 MTRA. MARIA DEL CONSUELO  
 ROBLES SIERRA  
 DIRECTORA GENERAL DEL OPD  
 SERVICIOS DE SALUD JALISCO

  
 APODERADO LEGAL DE **“SERVICIOS  
 ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y  
 CUSTODIA, S.A. DE C.V.”**





TESTIGOS

LIC. GABRIELA SERRATOS  
FERNÁNDEZ  
DIRECTORA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

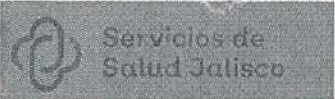
L.C.P. GILDARDO FLORES FREGOSO  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LIC. BLANCA SOLEDAD VALENCIA  
BARRAGÁN  
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS

MTRO. HUGO RICARDO SALAZAR SILVA  
DIRECTOR DE CONTRALORÍA  
INTERNA

LA PRESENTE PÁGINA CORRESPONDE A LAS FIRMAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA CONTRATADA PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN 17/2019 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, PERTENECIENTE AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL07/2019, CELEBRADO POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V.", CON FECHA 27 DE MARZO DE 2019, MISMO QUE CONSTA DE QUINCE CLÁUSULAS Y NUEVE FOJAS ÚTILES, INCLUYENDO ÉSTA.





ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA CONTRATADA PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, DE FECHA 27 DE MARZO DE 2019, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y LA EMPRESA DENOMINADA "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V." MISMA QUE TIENE FIRMADO UN CONVENIO CON LA EMPRESA "BUSINESS ANYWHERE SOLUTIONS, S.A. DE C.V.".

## ANEXO ÚNICO

ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA CONTRATADA PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, DE FECHA 27 DE MARZO DE 2019, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y LA EMPRESA DENOMINADA "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V." MISMA QUE TIENE FIRMADO UN CONVENIO CON LA EMPRESA "BUSINESS ANYWHERE SOLUTIONS, S.A. DE C.V.".





ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA CONTRATADA PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, DE FECHA 27 DE MARZO DE 2019, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y LA EMPRESA DENOMINADA "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V." MISMA QUE TIENE FIRMADO UN CONVENIO CON LA EMPRESA "BUSINESS ANYWHERE SOLUTIONS, S.A. DE C.V."

**ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO:**

Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Artículo	Descripción	Características
PARTIDA 4	425	SERVICIO	ELEMENTOS NO ARMADOS	<p>425 elementos para cubrir servicio de vigilancia en la <u>SECRETARÍA DE SALUD</u>:</p> <p>-6 elementos 4 de 24 hrs y 2 de 12 hrs. en Oficina Central cito en DR.BAEZA ALZAGA No. 107 ZONA CENTRO GUADALAJARA JAL.</p> <p>-30 elementos de 24 hrs en Hospital General de Occidente cito en AV. ZOQUIPAN No. 1050 COL. ZOQUIPAN. ZAPOPAN JAL.</p> <p>-6 elementos 4 de 24 hrs y 2 de 12 hrs. en Hospital Geriátrico cito en AV. ZOQUIPAN No. 1000 COL. ZOQUIPAN. ZAPOPAN JAL.</p> <p>-11 elementos 8 de 24 hrs. y 3 de 12 hrs. en el Hospital Materno Infantil E.L.M cito en AV. CONSTITUYENTES No.1075 SECTOR JUAREZ GUADALAJARA JAL.</p> <p>-6 elementos de 24 hrs. en el INSTITUTO JALISCIENSE DE SALUD MENTAL "ESTANCIA BREVE" Y (EDIFICIO ADMINISTRATIVO) cito en AV. ZOQUIPAN No. 1000 EDIF. A COL. ZOQUIPAN ZAPOPAN JAL.</p> <p>-6 elementos de 24 horas en el INSTITUTO JALISCIENSE DE SALUD MENTAL "ESTANCIA PROLONGADA cito en KM. 17.5 ANTIGUA CARRETERA A CHAPALA EL ZAPOTE DEL VALLE, JALISCO.</p> <p>-2 elementos de 24 horas para el CISAME GDL cito en AV. SAN RAFAEL 403 COL. LA PAZ GUADALAJARA JAL.</p> <p>-2 elementos de 24 horas para BALCONES DE OBLATOS cito en Calle Abraham González 1069</p> <p>-2 elementos de 24 horas para CISAME TONALA cito en HIDALGO Y PRADO HIGUERA FRACC. PRADOS DE LA CRUZ, TONALA JAL.</p> <p>-2 elementos de 24 horas para CISAME TLAQUEPAQUE cito en PREDIO DENOMINADO LA ARENA COL. LAS LIEBRES, TLAQUEPAQUE JAL.</p>	<p>Pliego de consignas del personal de seguridad privada.</p> <p>Directorio telefónico para casos de emergencia</p> <p>Atención ejecutiva las 24 hrs. todos los días del año</p> <p><b>Funciones para la SECRETARÍA DE SALUD:</b></p> <p>Las descritas por el Director de la Unidad de Salud.</p> <p>Resguardar y custodiar las instalaciones, los equipos y bienes muebles.</p> <p>Pedir a Doctores, Enfermeras y demás personal de la Unidad de Salud que porten du gafete.</p> <p>Llevar bitácora de control de ingreso y egreso de familiares en el área de hospitalizados.</p> <p>Registrar el ingreso y egreso de vehículos en el área de almacén.</p> <p>Reportar oportunamente los incidentes que se presenten en las instalaciones, con los usuarios.</p> <p>En incidente grave de personas con armas en el interior de las unidades de salud solicitar de inmediato en apoyo de las unidades de seguridad de forma discreta y seguirá sin poner en riesgo a los usuarios.</p> <p>Realizar rondines en el interior y exterior de las instalaciones.</p> <p>Cuando se detecte o reporte por parte de un usuario un objeto olvidado se</p>



**ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA CONTRATADA PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, DE FECHA 27 DE MARZO DE 2019, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y LA EMPRESA DENOMINADA "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V." MISMA QUE TIENE FIRMADO UN CONVENIO CON LA EMPRESA "BUSINESS ANYWHERE SOLUTIONS, S.A. DE C.V.".**

			<ul style="list-style-type: none"> <li>-2 elementos de 24 horas para CISAME PUERTO VALLARTA cito en COLONIA LA FLORESTA PUERTO VALLARTA.</li> <li>-2 elementos de 24 horas para CISAME AUTLAN cito en CALLE PUERTO RICO COL. LA GRANA AUTLAN JAL.</li> <li>-2 elementos de 24 horas para CISAME AMECA cito en FRACCIONAMIENTO LOS MEZQUITES AMECA JAL.</li> <li>- 2 elementos de 24 horas para CISAME COLOTLAN cito en FRACCIONAMIENTO CERRITO DE LA CRUZ DE ELBA ESTHELA MORENO</li> <li>- 2 elementos de 24 horas para CISAME CD. GUZMAN cito en ENRIQUE CASTELLANOS S/N COL. CENTRO CD. GUZMAN JAL.</li> <li>- 2 elementos de 24 horas para CISAME EL GRULLO cito en LEONA VICARIO No.526 COL. CENTRO EL GRULLO JAL.</li> <li>- 2 elementos de 24 horas para C.S. CD. GUZMAN cito en ENRIQUE CASTELLANOS S/N COL. CENTRO CD. GUZMAN JAL.</li> <li>-2 elementos de 24 horas para C.S. CD. GUZMAN I cito en AV CONSTITUYENTES No. 162</li> <li>-2 elementos de 24 horas para REGION SANITARIA VI cito en VICTORIA N°61 CD GUZMAN</li> <li>-2 elementos de 24 horas para CENTRO ESTATAL DE LABORATORIOS DE SALUD PUBLICA cito en AV. ZOQUIPAN No. 1000 EDIF. B COL. ZOQUIPAN ZAPOPAN JAL.</li> <li>-2 elementos de 24 horas para el INSTITUTO ALIVIO AL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS cito en AV. ZOQUIPAN No. 1000 EDIF. B COL. ZOQUIPAN ZAPOPAN JAL.</li> <li>- 2 elementos de 24 horas para el CENTRO JALISCIENSE DE LA TRANSFUCION SANGUINEA cito en AV. ZOQUIPAN No. 1050 COL. ZOQUIPAN. ZAPOPAN JAL.</li> <li>-6 elementos 4 de 24 horas y 2 de 12 horas para el INSTITUTO JALISCIENSE DE CIRUGIA RECONSTRUCTIVA cito en AV.</li> </ul>	<p>aplicarán los protocolos como artefacto e informar a quien corresponde para el mejor manejo del incidente.</p> <p>Vigilar el cumplimiento del reglamento de uso de instalaciones</p> <p>Impedir el acceso a vendedores ambulantes, personas en situación de calle y pedigüños.</p> <p>Portar en todo momento su equipo de seguridad personal y de servicio.</p> <p>Elaborar los reportes por escrito de las incidencias ocurridas en las instalaciones a su cargo durante su guardia.</p> <p><b>ESPECIFICACIONES PARA TODAS LAS PARTIDAS:</b></p> <p>En los elementos de 24 horas, se está considerando el descanso.</p> <p>Para todos los turnos la empresa contará con un encargado, líder o responsable del servicio, el cual tendrá la responsabilidad de mantener contacto permanente e información con sus oficinas o supervisor con un medio de comunicación proporcionado por la empresa.</p> <p>La empresa Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V., se apegará en caso de ser Adjudicada a los siguientes requerimientos de operación:</p> <p>Proporcionar uniformes y accesorios al personal del servicio de seguridad privada en los términos siguientes.</p>
--	--	--	---	--



**ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA CONTRATADA PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, DE FECHA 27 DE MARZO DE 2019, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y LA EMPRESA DENOMINADA “SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V.” MISMA QUE TIENE FIRMADO UN CONVENIO CON LA EMPRESA “BUSINESS ANYWHERE SOLUTIONS, S.A. DE C.V.”.**

			<p>FEDERALISMO NTE. No. 2022 COL. GUADALUPANA GUADALAJARA JAL.</p> <p>- 2 elementos de 24 horas para el CENTRO DE ESPECIALIDADES NUEVO MILENIO cito en AV. ZOQUIPAN No. 1000 COL. ZOQUIPAN ZAPOPAN JAL.</p> <p>-6 elementos 4 de 24 horas y 2 de 12 horas para el INSTITUTO DERMATOLOGICO cito en PROL. FEDERALISMO NTE. 3102 ATEMAJAC DEL VALLE ZAPOPAN JAL.</p> <p>- 2 elementos de 24 horas para la Region sanitaria I colotlan cito en Paseo 7, Sin Nombre, 46200 Colotlán, Jal</p> <p>- 2 elementos de 24 horas para la REGION SANITARIA II LAGOS DE MORENO cito en FRANCISCO I. MADERO No.815 COL. CENTRO</p> <p>- 1 elemento de 12 horas para las OFICINAS ALMACEN REGIONAL cito en AV. CAMARENA No. 192-A LAGOS DE MORENO JAL.</p> <p>- 2 elementos de 24 horas para la BODEGA DE RESGUARDO DE MOBILIARIO Y EQUIPO Y RECURSOS MATERIALES cito en LAGOS DE MORENO JAL. MUNICIPIO DE UNION DE SAN ANTONIO</p> <p>- 1 elemento de 12 horas para C.S. J. JESUS DELGADILLO ARAUJO cito en DIVISION DEL NORTE S/N LAGOS DE MORENO JAL.</p> <p>- 1 elemento de 12 horas para el C.S RODOLFO MORAN cito en AV. MEXICO ESQ. BRACIL No. 120 LAGOS DE MORENO JAL.</p> <p>- 1 elemento de 12 horas para el C.S SAN JUAN CENTRO cito en INDEPENDENCIA No. 74 BIS SAN JUAN DE LOS LAGOS JAL.</p> <p>- 1 elemento de 12 horas para el C.S SAN DIEGO DE ALEJANDRIA cito en MARCOS RIVERO No. 101 COL. CENTRO SAN DIEGO DE ALEJANDRIA</p> <p>- 1 elemento de 12 horas para el C.S SAN DIEGO DE ALEJANDRIA cito en ANICETO GONZALEZ No 301 SAN DIEGO DE ALEJANDRIA</p>	<p>2 dotaciones de uniformes conforme a las especificaciones del Reglamento de los Servicios Privados de Seguridad del Estado de Jalisco, nuevos y completos:</p> <p>a) primera dotación:</p> <p>2 camisas de manga corta o larga</p> <p>2 pantalones</p> <p>2 corbatas</p> <p>1 par de calzado adecuado para su actividad</p> <p>1 chamarra</p> <p>1 gorra (protectora de sol)</p> <p>1 furnitura</p> <p>1 impermeable</p> <p>b) segunda dotación:</p> <p>2 camisas de manga corta o larga</p> <p>2 pantalones</p> <p>1 gorra</p> <p>1 par de calzado</p> <p>Respecto a los accesorios de seguridad, el personal será equipado con radio comunicación para cada elemento de guardia, aros aprehensores, PR24, gas lacrimógeno, tolete y linterna.</p> <p>Previsión social. Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada presentará a la</p>
--	--	--	--	--





ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA CONTRATADA PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, DE FECHA 27 DE MARZO DE 2019, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y LA EMPRESA DENOMINADA "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V." MISMA QUE TIENE FIRMADO UN CONVENIO CON LA EMPRESA "BUSINESS ANYWHERE SOLUTIONS, S.A. DE C.V.".

			<p>-1 elemento de 12 horas para el C.S VILLA HIDALGO cito en MORELOS No. 105 VILLA HIDALGO JAL</p> <p>-1 elemento de 12 horas para el C.S VILLA HIDALGO II cito en MORELOS No. 105 VILLA HIDALGO JAL</p> <p>-7 elementos 6 de 24 horas y 1 elemento de 12 horas para H.P.C. OJUELOS cito en ALLENDE No. 8 COL. CENTRO OJUELOS JAL</p> <p>-5 elementos 4 de 24 horas y 1 elemento de 12 horas para H.P.C SAN JUAN DE LOS LAGOS cito en GENERAL SAN ANDRES TERAN No. 118 COL. SANTA LUCIA, SAN JUAN DE LOS LAGOS JAL</p> <p>-4 elementos de 24 horas para el H.P.C. TEOCALTICHE cito en CIRILO MARMOLEJO No 50 COL MARAVILLAS TEOCALTICHE, JAL</p> <p>-6 elementos de 24 horas para el H.P.C. ENCARNACION cito en AV. LOPEZ MATEOS ESQ. ALLENDE BARRIO ALTO, ENCARNACION DE DIAZ, JAL.</p> <p>-3 elementos 2 de 24 horas y 1 elemento de 12 horas para H.P.C. (TAMAZULA) cito en QUINTANAR NO. 50 COL. CENTRO</p> <p>-2 elementos de 24 horas para la REGION V TAMAZULA cito en José María Martínez Rodríguez 1490, San José del Platanar, 49650 Tamazula de Gordiano, Jal</p> <p>-7 elementos 6 de 24 horas y 1 elemento de 12 horas para el HOSPITAL REGIONAL LAGOS DE MORENO cito en CALLE 16 DE SEPTIEMBRE S/N LAGOS DE MORENO JAL</p> <p>-2 elementos de 24 horas para el HOSPITAL NUEVO LAGOS DE MORENO cito en LAGOS DE MORENO JAL. UNION DE SAN ANTONIO</p> <p>-8 elementos 6 de 24 horas y 2 de 12 horas para el HOSPITAL REGIONAL TEPATITLAN cito en AMADO NERVO NO. 1025 COL. LA GLORIA TEPATITLAN JALISCO.</p> <p>-3 elementos de 12 horas para el UEAON cito en AQUILES SERDAN NO. 151, Col. Valparaíso (TEPATITLAN)</p> <p>-2 elementos de 24 horas para el C.S. TEPATITLAN cito en ALDAMA no. 120</p>	<p>Dependencia durante la primera semana de iniciado el servicio, las altas del personal de seguridad ante el IMSS y mensualmente durante el periodo del servicio contratado deberá constar que dicho personal se mantiene vigente en el IMSS, salvo los casos que por alguna causa justificada causen baja, en cuyo caso deberán presentar el alta de los nuevos elementos que se incorporen.</p> <p>Procesos de operación. Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada aplicará los procesos de trabajo (normatividad) entregados por la dependencia, en coordinación con el personal responsable de la función de seguridad de la misma, determinando conjuntamente los roles y responsabilidades y los indicadores de desempeño.</p> <p>Formación y desarrollo. Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada otorgará a su personal capacitación inicial y continua para el desarrollo de las competencias del personal asignado al servicio de seguridad y presentará a la dependencia el programa al inicio de servicio.</p> <p>Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada presentará a la dependencia para su aprobación antes de ingresar al personal la documentación de los elementos asignados para el servicio de seguridad (solicitud con fotografía reciente, credencial de elector, comprobante de domicilio, carta de no antecedentes penales, comprobantes de estudios y certificado médico del que se desprenda que el elemento</p>
--	--	--	--	--





ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA CONTRATADA PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, DE FECHA 27 DE MARZO DE 2019, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y LA EMPRESA DENOMINADA "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V." MISMA QUE TIENE FIRMADO UN CONVENIO CON LA EMPRESA "BUSINESS ANYWHERE SOLUTIONS, S.A. DE C.V."

			<p>-2 elementos de 24 horas para las OFICINAS REGIONALES JACARANDAS TEPATITLAN cito en Av. JACARANDAS NO. 1568</p> <p>- 6 Elementos 4 de 24 horas y 2 de 12 horas para el HOSPITAL MATERNO INFANTIL OCOTLAN cito en FRANCISCO RAMIREZ ACUÑA No 250 OCOTLAN JAL.</p> <p>-6 elementos de 24 horas para el HOSPITAL COMUNITARIO ATOTONILCO cito en AV. SOUTH SAN FRANCISCO No. 159 ATOTONILCO JAL.</p> <p>- 6 Elementos 4 de 24 horas y 2 de 12 horas para el HOSPITAL REGIONAL LA BARCA cito en GUERRERO No. 174 COL. CENTRO LA BARCA JAL.</p> <p>-2 elementos de 24 horas para la REGION IV LA BARCA cito en ADOLFO RUIZ CORTINEZ 35, SANTA MONICA, LA BARCA JALISCO</p> <p>- 6 Elementos 4 de 24 horas y 2 de 12 horas para el HOSPITAL REGIONAL CD. GUZMAN cito en GREGORIO TORRES Y HEROICO COLEGIO MILITAR S/N CD. GUZMAN JAL.</p> <p>-5 elementos 4 de 24 horas y 1 de 12 horas para el HOSPITAL COMUNITARIO SAYULA cito en AV. MANUEL AVILA CAMACHO No. 191 SAYULA JAL.</p> <p>-2 elementos de 24 horas para la REGION SANITARIA VII AUTLAN, CUERPO DE GOBIERNO cito en JOSE MARIA MERCADO No. 146 AUTLAN JAL.</p> <p>-1 elemento de 12 horas para la REGION SANITARIA VII AUTLAN, C.S UNION DE TULA cito en AV. MEXICO Nte. 280 UNION DE TULA</p> <p>-1 elemento de 12 horas para la REGION SANITARIA VII AUTLAN, C.S CASIMIRO CASTILLO cito en PINO SUAREZ S/N CASIMIRO CASTILLO</p> <p>-1 elemento de 12 horas para la REGION SANITARIA VII AUTLAN C.S SAN PATRICIO cito en GIORDIANO GUZMAN No. 11 SAN PATRICIO JAL.</p> <p>-1 elemento de 12 horas para la REGION SANITARIA VII AUTLAN C.S BARRA DE</p>	<p>correspondiente se encuentra apto para trabajos físicos ( se anexará copia de los exámenes realizados), comprobante de inscripción al seguro social de los elementos, comprobante de la última capacitación recibida en evacuación, control de incendios, búsqueda y rescate validada por protección civil, la dependencia podrá rechazar cualquier elemento si después de efectuada la revisión, a juicio de esta el elemento correspondiente no cumple con los requisitos solicitados.</p> <p>En el caso que se requiera realizar cambios en la plantilla de guardias asignados, ya sea por petición de la coordinación de seguridad o por bajas realizadas por Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V., estas serán reemplazadas de manera inmediata.</p> <p>En todos los casos de cambios de guardias de seguridad privada, estos deben ser del mismo sexo al elemento reemplazado.</p> <p>La dependencia podrá solicitar cambios de personal de seguridad privada según lo considere conveniente y en casos previamente justificados.</p> <p>Cualquier acto de indisciplina, ausentismo, conflicto laboral, actos delictivos o vandálicos, abandono de su área de trabajo sin autorización, dejar de realizar las funciones acordes a su trabajo, consumir cualquier sustancia enervante o llegar al servicio bajo los influjos de estos, tomar atribuciones que no correspondan con su función, colaborar u ocultar toda información que dañe o ponga en riesgo la función propia de seguridad de la dependencia, no será tolerado y</p>
--	--	--	---	--





ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA CONTRATADA PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, DE FECHA 27 DE MARZO DE 2019, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y LA EMPRESA DENOMINADA "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V." MISMA QUE TIENE FIRMADO UN CONVENIO CON LA EMPRESA "BUSINESS ANYWHERE SOLUTIONS, S.A. DE C.V."

			<p>NAVIDAD cito en PUERTO DE LA NAVIDAD No. 4 BARRA DE NAVIDAD JAL.</p> <p>-4 elementos de 24 horas para Villa Purificacion cito en BENITO JUAREZ NO. 380, VILLA PURIFICACION JAL.</p> <p>-3 elementos 2 de 24 horas y 1 de 12 horas para la H.P.C LA HUERTA cito en MARCELINO GARCIA BARRAGAN S/N LA HUERTA JAL.</p> <p>-3 elementos 2 de 24 horas y 1 de 12 horas para la H.P.C EL GRULLO cito en HIDALGO No. 584 COL. ALAMO EL GRULLO JAL.</p> <p>-3 elementos 2 de 24 horas y 1 de 12 horas para la H.P.C CIHUATLAN JALISCO cito en LOPEZ MATEOS No. 12 CIHUATLAN JAL</p> <p>-7 elementos 6 de 24 horas y 1 de 12 horas para el HOSPITAL REGIONAL AUTLAN cito en PROL. MARIANO MATAMOROS No. 810 AUTLAN DE NAVARRO JAL.</p> <p>-2 elementos de 24 horas para la REGION SANITARIA VIII C.S EL CENTRO cito en JUAREZ No. 955 COL. CENTRO PUERTO VALLARTA</p> <p>-1 elemento de 12 horas para la REGION SANITARIA VIII C.S ROBERTO MENDIOLA ORTA (EL REMANCE) cito en RIVERA DEL RIO No. 200 COL. EMILIANO ZAPATA</p> <p>-2 elementos de 24 horas para la REGION SANITARIA VIII C.S RAFAEL CUEVAS ZEPEDA (EL PITILLAL) cito en ABASOLO No. 88 COL. LEANDRO VALLE</p> <p>-2 elementos de 24 horas para la REGION SANITARIA VIII LAS JUNTAS cito en LAZARO CARDENAS No. 128 DELEGACION LAS JUNTAS P. VALLARTA</p> <p>-1 elemento de 12 horas para la REGION SANITARIA VIII C.S IXTAPA 2 cito en GAVIOTA No. 161 ESQ. JALISCO COL. JARDINES DELEGACION IXTAPA</p> <p>-2 elementos de 24 horas para la REGION SANITARIA VIII C.S LAS PALMAS cito en PEDRO MORENO No. 207 DELEGACION LAS PALMAS</p>	<p>el elemento que incurra en alguna de dichas conductas será reemplazado de inmediato. Ante cualquiera de estos supuestos se podrá rescindir el contrato, previa notificación por escrito a Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V., en caso de que no se opte por la rescisión la empresa repondrá al elemento de manera inmediata.</p> <p>Cualquier cambio que Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V., tenga que realizar de los elementos de seguridad asignados al inmueble, será informado a la dependencia con 2 días de anticipación.</p> <p>La empresa Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicada, proporcionará las siguientes coberturas:</p> <p>Pliego de consignas del personal de seguridad privada.</p> <p>directorio telefónico para casos de emergencia</p> <p>atención ejecutiva las 24 hrs. todos los días del año</p> <p>Supervisión operativa las 24 hrs. todos los días del año.</p> <p>Personal uniformado, equipado y capacitado.</p> <p>Exámenes psicológicos y toxicológicos a los elementos asignados al servicio, cada tres meses.</p> <p>Capacitación y adiestramiento previo a la asignación de los elementos a la dependencia consistente en: registro y control de accesos, detección de riesgos, comunicación y relaciones humanas, medidas disuasivas de</p>
--	--	--	---	--



**ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA CONTRATADA PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, DE FECHA 27 DE MARZO DE 2019, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y LA EMPRESA DENOMINADA "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V." MISMA QUE TIENE FIRMADO UN CONVENIO CON LA EMPRESA "BUSINESS ANYWHERE SOLUTIONS, S.A. DE C.V."**



			<p>-2 elementos de 24 horas para la REGION SANITARIA VIII BASE DE OPERACIONES DE VECTORES cito en CARRETERA LAS PALMAS 218</p> <p>-2 elementos de 24 horas para la REGION SANITARIA VIII CUERPO DE GOBIERNO cito en JUAREZ No. 955 COL. CENTRO PUERTO VALLARTA</p> <p>-2 elementos de 24 horas para la REGION SANITARIA VIII C.S EL TUITO cito en PABLO RIOS ESQ. VICENTE GUERRERO</p> <p>-2 elementos de 24 horas para la REGION SANITARIA VIII C.S TALPA cito en AZALEAS No. 21 TALPA DE ALLENDE</p> <p>-4 elementos de 24 horas para el H.P.C. MASCOTA cito en FRANCISCO I. MADERO No- 299 COL. CENTRO MASCOTA JALISCO</p> <p>-3 elementos 2 de 24 horas y 1 de 12 horas para el H.P.C. TOMATLAN cito en INDEPENDENCIA No. 203 COL. CENTRO TOMATLAN</p> <p>-13 elementos 12 de 24 horas y 1 de 12 horas para el HOSPITAL REGIONAL PUERTO VALLARTA CITO EN NORUEGA No. 580 COL. VILLAS DEL REAL</p> <p>-2 elementos de 24 horas para la REGION SANITARIA IX AMECA RAMON CORONA 142, AMECA JALISCO</p> <p>-8 elementos 6 de 24 horas y 2 de 12 horas para el HOSPITAL REGIONAL AMECA CITO EN CARD. JOSE SALAZAR S/N COL. EL MANANTIAL AMECA JAL.</p> <p>-5 elementos 4 de 24 horas y 1 de 12 horas para el HOSPITAL DE LA MUJER DE TALA cito en RAFAEL OCHOA MONTAÑO No. 119 BARRIO EL ROSAL, TALA JAL.</p> <p>-2 elementos de 24 horas para la REGION SANITARIA X CUERPO DE GOBIERNO cito en CALZADA LAS PALMAS No. 166</p> <p>-1 elemento de 12 horas para la REGION SANITARIA X C.S ARROYO HONDO CITO EN CARRETERA A SALTILLO No. 3882 COL. ARROYO HONDO ZAPOPAN JAL.</p>	<p>seguridad, redacción de partes informativos, primeros auxilios y de atención al público, uso de radios de comunicación interna y sus claves.</p> <p>La empresa Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada realizará el reclutamiento y selección del personal que cubrirá los servicios, apegado a lo siguiente:</p> <p><b>Perfil del guardia de seguridad</b></p> <p>Edad: de 25 a 50 años. (Que estén en pleno uso de sus facultades físicas y mentales)</p> <p>Estudios: secundaria terminada mínimo.</p> <p>Experiencia: 1 año en puesto similar.</p> <p>Conocimientos generales: primeros auxilios, control y combate de incendios, control de accesos, control de entradas y salidas de materiales, manejo de equipo de radiocomunicación, defensa personal, control de multitudes, evacuación de instalaciones.</p> <p>Responsable, honesto, respetuoso, servicial, amable, que tenga actitud mental positiva, puntual, tolerante, que le guste el trabajo en equipo.</p>
--	--	--	---	---





**ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA CONTRATADA PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, DE FECHA 27 DE MARZO DE 2019, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y LA EMPRESA DENOMINADA "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V." MISMA QUE TIENE FIRMADO UN CONVENIO CON LA EMPRESA "BUSINESS ANYWHERE SOLUTIONS, S.A. DE C.V.".**

			<p>-1 elemento de 12 horas para la REGION SANITARIA X C.S. COL. INDIGENA CITO EN JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ No. 2 COL. INDIGENA</p> <p>--1 elemento de 12 horas para la REGION SANITARIA X C.S. MESA DE OCOTES CITO EN PASEO DE LOS LAURELES No. 1252 COL. MESA DE LOS OCOTES</p> <p>-1 elemento de 12 horas para la REGION SANITARIA X MESA COLORADA cito en JICAMA No. 24 COL. MESA COLORADA</p> <p>-1 elemento de 12 horas para la REGION SANITARIA X C.S. ATEMAJAC cito en HIDALGO No. 10 COL. ATEMAJAC DEL VALLE</p> <p>-1 elemento de 12 horas para la REGION SANITARIA X C.S. ARENALES TAPATIOS cito en CALLE PIRITA No. 114-B COL. ARENALES TAPATIOS</p> <p>-1 elemento de 12 horas para la REGION SANITARIA X C.S. PARAISOS DEL COLLI cito en SIDRA No. 489 COL. PARAISOS DEL COLLI</p> <p>-1 elemento de 12 horas para la REGION SANITARIA X C.S. LOMAS DE TABACHINES cito en CHABACANOS No. 12 COL. LOMAS DE TABACHINES</p> <p>--1 elemento de 12 horas para la REGION SANITARIA X C.S. BALCONES DE LA CANTERA cito en PRIVADA DIAMANTE No. 25 COL. BALCONES DE LA CANTERA</p> <p>-1 elemento de 12 horas para la REGION SANITARIA X C.S. NUEVO VERGEL cito en HERREROS No. 315 COL. NUEVO VERGEL.</p> <p>-1 elemento de 12 horas para la REGION SANITARIA X C.S. SAN ISIDRO cito en CARR. SAN ESTEBAN No. 19 COL. SAN ISIDRO</p> <p>-1 elemento de 12 horas para la REGION SANITARIA X C.S. SAN JUAN DE OCOTAN cito en AV. SAN JUAN DE OCOTAN S/N COL. SAN JUAN DE OCOTAN</p> <p>-1 elemento de 12 horas para la REGION SANITARIA X C.S. STA. MARGARITA cito en AV. ACUEDUCTO S/N COL. LAS BOVEDAS</p>	<p>Condiciones: disponibilidad de horario, disposición de rolar turnos, buena presentación, pulcritud, bien uniformado. Preferentemente con perfil de atención al público.</p> <p>Restricciones: que no tenga tatuajes, que no fume y no consuma alcohol dentro de las instalaciones de la dependencia. Que no consuma droga, que no tenga antecedentes penales.</p> <p>Todo lo anterior se proporcionará en las Direcciones Administrativas de cada Dependencia.</p>
52				





ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA CONTRATADA PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, DE FECHA 27 DE MARZO DE 2019, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y LA EMPRESA DENOMINADA "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V." MISMA QUE TIENE FIRMADO UN CONVENIO CON LA EMPRESA "BUSINESS ANYWHERE SOLUTIONS, S.A. DE C.V."

				<p>-1 elemento de 12 horas para la REGION SANITARIA X C.S ZAPOPAN NORTE II CITO EN AV. LAURELES S/N COL.ESTATUTO JURIDICO ZAPOPAN JAL.</p> <p>-1 elemento de 12 horas para la REGION SANITARIA X C.S CAJETES CITO EN AV. LAS TORRES S/N COL. LOS CAJETES</p> <p>-1 elemento de 12 horas para la REGION SANITARIA X C.S FRANCISCO SARABIA cito en ANASTACIO BUSTAMANTE No. 74 COL. FCO. SARABIA</p> <p>-2 Elementos de 24 horas para la REGION SANITARIA X C.S LOMA BONITA cito en AV. PATRIA No. 3251 COL. LOMA BONITA</p> <p>-1 elemento de 12 horas para la REGION SANITARIA X C.S EL COLLI cito en VOLCAN POPOCATEPETL S/N COL. EL COLLI</p> <p>-1 elemento de 12 horas para la REGION SANITARIA X C.S MIRAMAR cito en PUERTO PERLA ESCONDIDA No 2691 COL. MIRAMAR</p> <p>-1 elemento de 12 horas para la REGION SANITARIA X C.S BRISEÑO CITO EN MEXICAS No. 4 COL. EL BRISEÑO</p> <p>-1 elemento de 12 horas para la REGION SANITARIA X C.S LOMAS DE LA PRIMAVERA CITO EN NOCHE BUENA No. 14 COL. LOMAS DE LA PRIMAVERA</p> <p>-1 elemento de 12 horas para la REGION SANITARIA X C.S LA MAGDALENA CITO EN AV. STA. ROSA S/N COL. LA MAGDALENA</p> <p>-1 elemento de 12 horas para la REGION SANITARIA X C.S TESISTAN cito en JESUS GARCIA No. 16 COL. TESISTAN</p> <p>-1 elemento de 12 horas para la REGION SANITARIA X C.S NUEVO MEXICO GDL cito en AV. GUADALAJARA No. 2955 COL. HOGARES DE NUEVO MEXICO</p> <p>-1 elemento de 12 horas para la REGION SANITARIA X C.S JARDINES DE NUEVO MEXICO cito en AV. CUARTA NORTE No. 5463 COL. JARDINES DE NUEVO MEXICO</p> <p>-2 elementos de 24 horas para la REGION SANITARIA XI CALLE 56 cito en JUAN DE</p>
--	--	--	--	--





**ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA CONTRATADA PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, DE FECHA 27 DE MARZO DE 2019, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y LA EMPRESA DENOMINADA “SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V.” MISMA QUE TIENE FIRMADO UN CONVENIO CON LA EMPRESA “BUSINESS ANYWHERE SOLUTIONS, S.A. DE C.V.”.**

				<p>DIOS ROBLEDO No. 230 SECTOR LIBERTAD GUADALAJARA JAL.</p> <p>-1 elemento de 12 horas para la REGION SANITARIA XI C.S. Jauja cito en Toronja N° 263 Jauja Jal.</p> <p>--1 elemento de 12 horas para la REGION SANITARIA XI C.S. Santa Paula cito en San Pedro N°13-A Santa Paula</p> <p>-2 elementos de 24 horas para la REGION SANITARIA XI C.S. Loma Bonita cito en Juan Gil Preciado Col. Basilio Badillo Loma Bonita</p> <p>-1 elemento de 12 horas para la REGION SANITARIA XI C.S EL ROSARIO cito en CONSTITUCION No. 7 EL ROSARIO</p> <p>-1 elemento de 12 horas para la REGION SANITARIA XI C.S LOMAS DEL CAMICHIN cito en GLACIARES PONIENTE No. 17 LOMAS DEL CAMICHIN</p> <p>-1 elemento de 12 horas para la REGION SANITARIA XI C.S STA. CRUZ DE LAS HUERTAS cito en MORELOS No. 3 STA. CRUZ DE LAS HUERTAS</p> <p>-1 elemento de 12 horas para la REGION SANITARIA XI C.S ZALATITAN cito en JUAREZ No. 1 ZALATITAN</p> <p>-1 elemento de 12 horas para la REGION SANITARIA XI C.S SAN GASPAS DE LAS FLORES cito en INDEPENDENCIA No. 3 SAN GASPAS DE LAS FLORES</p> <p>-1 elemento de 12 horas para la REGION SANITARIA XI C.S COL. JALISCO cito en ATOTONILCO EL ALTO No. 3 COL. JALISCO</p> <p>-1 elemento de 12 horas para la REGION SANITARIA XI C.S BASILIO BADILLO, cito en TALA 150 CON ANDADOR ZAPOTITLAN</p> <p>-1 elemento de 12 horas para la REGION SANITARIA XI C.S ALAMEDAS DE ZALATITAN cito en AMARANTO No. 361</p> <p>-1 elemento de 12 horas para la REGION SANITARIA XI C.S SAN JOSE DEL VERDE cito en 2da. PRIVADA EMILIANO ZAPATA No. 21</p>	
--	--	--	--	---	--



ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA CONTRATADA PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, DE FECHA 27 DE MARZO DE 2019, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y LA EMPRESA DENOMINADA "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V." MISMA QUE TIENE FIRMADO UN CONVENIO CON LA EMPRESA "BUSINESS ANYWHERE SOLUTIONS, S.A. DE C.V.".

				<p>-1 elemento de 12 horas para la REGION SANITARIA XI SAN JOSE DEL CASTILLO cito en FRANCISCO VILLA No. 19 EL SALTO JAL.</p> <p>-1 elemento de 12 horas para la REGION SANITARIA XI C.S LAS PINTAS cito en MADERAS No. 98 COL. LAS PINTITAS, EL SALTO JAL.</p> <p>-2 elementos de 24 horas para la REGION SANITARIA XI C.S ZAPOTLANEJO cito en SAN JOSE DEL RIO No. 55-B ZAPOTLANEJO JAL.</p> <p>-1 elemento de 12 horas para la REGION SANITARIA XI C.S CUQUIO cito en CUAUHTEMOC No. 564 CUQUIO JAL.</p> <p>-1 elemento de 12 horas para la REGION SANITARIA XI C.S IXTLAHUACAN DEL RIO cito en HIDALGO No. 01 IXTLAHUACAN DEL RIO JAL.</p> <p>-4 elementos de 24 horas para la UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCION OBSTETRICA Y NEONATAL DE ZAPOTLANEJO cito en CANTERA PIÑON No. 616, BARRIO LA CEJA, ZAPOTLANEJO JAL.</p> <p>-3 elementos 2 elementos de 24 horas y 1 elemento de 12 horas para el HOSPITAL MATERNO INFANTIL SAN MARTIN DE LAS FLORES cito en AV. 16 DE SEPTIEMBRE S/N COL. SAN MARTIN DE LAS FLORES.</p> <p>-1 elemento de 12 horas para la REGION SANITARIA XII C.S LOMAS DEL 4 cito en FCO. SILVA ROMERO S/N COL. LOMAS DEL CUATRO TLAQUEPAQUE JAL.</p> <p>-1 elemento de 12 horas para la REGION SANITARIA XII C.S SAN PEDRITO cito en LIVERPOOL No. 20 COL. SAN PEDRITO</p> <p>-1 elemento de 12 horas para la REGION SANITARIA XII C.S ROSALES cito en ROSALES No. 385 COL. LOS MAESTROS</p> <p>-1 elemento de 12 horas para la REGION SANITARIA XII EL TAPATIO cito en GOMEZ FARIAS 503, EL TAPATIO</p> <p>-1 elemento de 12 horas para la REGION SANITARIA XII C.S ACATLAN cito en JUSTO SIERRA No. 26 ACATLAN DE JUAREZ</p>
--	--	--	--	---





ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA CONTRATADA PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, DE FECHA 27 DE MARZO DE 2019, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y LA EMPRESA DENOMINADA "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V." MISMA QUE TIENE FIRMADO UN CONVENIO CON LA EMPRESA "BUSINESS ANYWHERE SOLUTIONS, S.A. DE C.V."

- 2 elementos de 24 horas para la REGION SANITARIA XII C.S TLAJOMULCO DE ZUÑIGA cito en HIDALGO No. 90 TLAJOMULCO DE ZUÑIGA
- 2 elemento de 24 horas para la REGION SANITARIA XII SANTA CRUZ DEL VALLE cito en 1ro DE MAYO No.100 COL. SANTA CRUZ DEL VALLE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA
- 1 elemento de 12 horas para la REGION SANITARIA XII C.S SANTA ANITA cito en RAMON CORONA No. 258 SANTA ANITA, TLAQUEPAQUE, JALISCO
- 1 elemento de 12 horas para la REGION SANITARIA XII C.S LAS JUNTAS cito en OROZCO No. 185 COL. LAS JUNTAS TLAQUEPAQUE JAL.
- 1 elemento de 12 horas para la REGION SANITARIA XII C.S CERRO DEL CUATRO  
Cito en AVENIDA CONSTITUCION 210 CERRO DEL CUATRO
- 2 elemento de 24 horas para la REGION SANITARIA XIII CUERPO DE GOBIERNO cito en DR. R MICHEL No. 251 GUADALAJARA JAL.
- 2 elementos de 24 horas para la REGION SANITARIA XIII cito en ESTADIO NO. 34.
- 2 elementos de 24 horas para la REGION SANITARIA XIII C.S LA AURORA Y LA ESPERANZA cito en SAN IGNACIO No. 2712
- 2 elementos de 24 horas para la REGION SANITARIA XIII CENTRO SALUD 1 cito en CHURUBUSCO No. 143
- 2 elementos de 24 horas para la REGION SANITARIA XIII C.S ECHEVERRIA cito en PRIV. SALVADOR MOTA No. 1284
- 2 elementos de 24 horas para la REGION SANITARIA XIII C.S BALCONES DE ARRIBA cito en ABRAHAM GONZALEZ No. 1069
- 2 elementos de 24 horas para la REGION SANITARIA XIII C.S BETHTEL cito en CAPERNAUM S/N ENTRE SIDON Y BETHEL





ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA CONTRATADA PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, DE FECHA 27 DE MARZO DE 2019, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y LA EMPRESA DENOMINADA "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V." MISMA QUE TIENE FIRMADO UN CONVENIO CON LA EMPRESA "BUSINESS ANYWHERE SOLUTIONS, S.A. DE C.V."

				<p>-2 elementos de 24 horas para la REGION SANITARIA XIII SAN ANDRES 1 cito en REPUBLICANO 2721</p> <p>-2 elementos de 24 horas para la REGION SANITARIA XIII SAN MIGUEL DE HUENTITLAN cito en IGNACIO CAMARENA No. 3441 EQ. PERIFERICO</p> <p>-2 elementos de 24 horas para la REGION SANITARIA XIII C.S No. 3 cito en MEZQUITAN No. 2111</p> <p>-2 elementos de 24 horas para la REGION SANITARIA XIII CENTRO DENTAL INFANTIL cito en AV. ALCALDE No. 1298</p> <p>-3 elementos de 2 de 24 horas y 1 de 12 horas, REGION SANITARIA XIII SAN ANDRES II cito ANDRES BELLO No. 3419.</p> <p>-2 elementos de 24 horas en la REGION SANITARIA XIII C.S No. 4 cito en JUAN DE DIOS ROBLEDO No. 230</p> <p>-1 elemento de 12 horas en la REGION SANITARIA XIII C.S TETLAN RIO VERDE cito HACIENDA TAHUEJO ESQ. JUAN PABLO II</p> <p>-1 elemento de 12 horas en la REGION SANITARIA XIII C.S JARDINES DE SAN FRANCISCO cito en JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ No. 3756</p> <p>-5 elementos 4 elementos de 24 horas y 1 elemento de 12 horas en el HOSPITAL REGIONAL COCULA cito en CARRETERA GUADALAJARA BARRA DE NAVIDAD No. 43 COCULA JAL.</p> <p>-5 elementos 4 elementos de 24 horas y 1 elemento de 12 horas en el HOSPITAL REGIONAL MAGDALENA cito en AV. MANUEL AVILA CAMACHO S/N MAGDALENA JAL.</p> <p>-5 elementos 2 elementos de 24 horas y 3 elementos de 12 horas en el HOSPITAL REGIONAL DE YAHUALICA cito en PEDRO MORENO No. 75 LA CANTERA YAHUALICA JAL.</p> <p>-12 elementos de 24 horas para la UNIDAD ESPECIALIZADA PARA LA ATENCION OBSTETRICA Y NEONATAL, HOSPITAL DE</p>	
--	--	--	--	--	--



**ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA CONTRATADA PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, DE FECHA 27 DE MARZO DE 2019, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y LA EMPRESA DENOMINADA "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V." MISMA QUE TIENE FIRMADO UN CONVENIO CON LA EMPRESA "BUSINESS ANYWHERE SOLUTIONS, S.A. DE C.V.".**

				<p>LA MUJER cito en PERIFERICO NORTE No. 350 GUADALAJARA JALISCO</p> <p>-4 elementos de 24 horas para la OFICINA DE INVENTARIOS cito en PRIV. ATOTONILCO No. 500 COL. NUEVO MEXICO ZAPOPAN JAL.</p> <p>-3 elementos 2 de 24 horas y 1 de 12 horas para el ALMACEN CENTRAL cito en LAGO TEQUESQUITENGO No. 2600 COL. LAGO COUNTRY, ZAPOPAN JAL.</p> <p>-7 elementos 6 de 24 horas y 1 de 12 horas para el HOSPITAL DE HUEJUQUILLA cito en INDEPENDENCIA DE MEXICO NO. 15 FRACC. BICENTENARIO</p> <p>-1 elemento de 12 horas para el COPRISJAL REGION X cito en CIPRES 212 COL. CD GRANJA</p> <p>-4 elementos de 24 horas para el COPRISJAL cito en AV. LAZARO CARDENAS N°3550, GUADALAJARA</p> <p>-5 elementos 4 de 24 horas y 1 de 12 horas para el HOSPITAL NUEVO DE JOCOTEPEC cito en CARRETERA CHAPALA-JOCOTEPEC SIERRA LAKE, RANCHO ALEGRE, JOCOTEPEC</p> <p>-4 elementos 2 de 24 horas y 2 de 12 horas para el HOSPITAL NUEVO MAZAMITLA cito en Carretera Interestatal 414 La Cofradía-Quitupán. Km. 21 + 300. Mazamitla, Jalisco.</p>	
--	--	--	--	---	--



ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA CONTRATADA PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, DE FECHA 27 DE MARZO DE 2019, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y LA EMPRESA DENOMINADA "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V." MISMA QUE TIENE FIRMADO UN CONVENIO CON LA EMPRESA "BUSINESS ANYWHERE SOLUTIONS, S.A. DE C.V.".

### PROPUESTA ECONÓMICA:

PARTIDA	HASTA POR LA CANTIDAD DE	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE ELEMENTOS	COSTO POR EMPLEADO SIN INCLUIR I.V.A.	COSTO POR EMPLEADO CON I.V.A. INCLUIDO	SUBTOTAL
4	1	SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA NO ARMADO	425	\$ 340.00	\$ 394.40	\$ 40'026,500.00
					IVA	\$ 6'404,240.00
					TOTAL	\$ 46'430,740.00

CANTIDAD CON LETRA: Cuarenta y seis millones cuatrocientos treinta mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N, con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

Leído que fue el presente DOCUMENTO y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma por quintuplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 27 de marzo de 2019 dos mil diecinueve.



Guadalajara, Jal. a 23 de Enero del 2019.

**C. CARLOS MONTES OCHOA.**  
Jefe de Departamento de Servicios Generales  
Del OPD Servicios de Salud Jalisco.  
**P R E S E N T E**

Por este conducto, en respuesta a su petición, le informo la suficiencia presupuestal de conformidad con la normatividad aplicable. Para iniciar con los procesos de adquisiciones le informo la partida del Clasificador por Objeto del Gasto que corresponderán según la fuente de financiamiento ya sea de origen estatal o federal:

No.	CONCEPTO	HASTA EL IMPORTE DE	PARTIDA ESPECIFICA (Federal)	DESCRIPCION DE LA PARTIDA	PARTIDA ESPECIFICA (Estatal)
1	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS UNIDADES	\$ 50,000,000.00	33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	3381

Las fuentes de financiamiento del presupuesto son de Recurso Estatal y Fassa hasta el monto

En espera de su acuse de recibido, quedo a sus órdenes para cualquier duda al respecto.

**ATENTAMENTE.**

  
**Licda.CPC.y Esp C.G. María Elena Jáuregui Flores**  
Directora de Recursos Financieros

MEJF/MMNF/ms